

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO tomado por el Consejo del Poder Judicial en Sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2000

EL LIC. JOSÉ FRANCISCO LARA RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO C E R T I F I C A: QUE EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA, OBRA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2000, EN LA QUE APARECE EL PUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

“El Consejo del Poder Judicial con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial emite el siguiente acuerdo atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La Política premial tiene en toda Organización el propósito de alentar el buen desempeño, dedicación, esfuerzo, honradez, calidad, excelencia y disciplina entre los miembros que la integran.

2.- Reconocer el buen desempeño de los servidores públicos que por un tiempo considerable han entregado sus esfuerzos y dedicación al Poder Judicial del Estado, con absoluta honradez, lealtad y convicción de servicio, es una forma de inspirar en todos los integrantes de los Órganos Jurisdiccionales y dependencias administrativas los valores y principios de objetividad, certeza, profesionalismo, imparcialidad, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia que deben regir las acciones, programas y objetivos dentro del Poder Judicial.

3.- Este Consejo estima justo instituir de manera general un reconocimiento que en lo sucesivo se otorgue a los servidores públicos que por más de 35 años, hayan prestado servicios al Poder Judicial con reconocidas entrega, honradez, disciplina y vocación de servicio.

4.- Por lo anterior se estima conveniente instituir LA MEDALLA AL MÉRITO POR SERVICIOS PRESTADOS AL PODER JUDICIAL, como reconocimiento a los servidores públicos que reúnan las calidades mencionadas en el punto que antecede. La Medalla se entregará anualmente en sesión extraordinaria que de manera conjunta celebre el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Por lo expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- Se instituye como reconocimiento a los servidores públicos del Poder Judicial que se distingan por su honradez, disciplina y entrega en el servicio durante más de 35 años, la Medalla al mérito por servicios prestados al Poder Judicial del Estado, la que deberá entregarse en el mes de Octubre de cada año.

SEGUNDO.- La Medalla que anualmente se entregue a los servidores públicos se elaborará en oro y contendrá la siguiente leyenda, por el anverso: MEDALLA AL MÉRITO. PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y en el reverso: El escudo de Santa Fe de Guanajuato y la fecha que corresponda. La Medalla se entregará junto con un pergamino en el que se hagan constar las razones por las que se entrega este reconocimiento, el que será firmado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial.

TERCERO.- Para efecto de entrega de reconocimiento, en la primera sesión del Consejo de Septiembre de cada año, se analizarán los expedientes de los servidores públicos del Poder Judicial a efecto de establecer si procede la entrega de este reconocimiento en términos de este acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En el presente año la Medalla al mérito se entregará en Sesión extraordinaria del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial a celebrarse el 18 de Octubre”

GUNAJUATO, GTO., A 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2000 DOS MIL.-----

(RÚBRICAS)